

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/71/2019
21	NOVIEMBRE	2019		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
IGC180222381

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE BUCARELI NÚMERO 8, COLONIA CENTRO (ÁREA 4), C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:



NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
ENRIQUE BUSTAMANTE MARTÍNEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NÚMERO 191,466, LIBRO NÚMERO 6,317, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2018, LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3341 CAPACITACIÓN.	SUBGIRO COMERCIAL: CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA.		
ORGANO USUARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00453-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-061-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 157/2019 ACTA EXTRAORDINARIA: 087/2019 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 FALLO: 19/11/2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 120/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020501010102 11010101 21011001010100L 3341 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>11</td> <td>19</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	28	11	19
DÍA	MES	AÑO						
28	11	19						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este Instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación Inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/71/2019.
12	NOVIEMBRE	2019		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA.

DURACIÓN DEL SERVICIO: POR UN PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ EN 5 REGIONES DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (REGIÓN 1: TOLUCA, REGIÓN 2: NAUCALPAN, REGIÓN 3: CUAUTITLÁN IZCALLI, REGIÓN 4: VALLE DE BRAVO Y REGIÓN 5: TEXCOCO). LAS SEDES SERÁN DEFINIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y NOTIFICADAS AL INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 2'320.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-061-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
-----------	-------------------------------	-----------	--------------------

OBSERVACIONES

INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-061-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	11	19

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/71/2019.
21	NOVIEMBRE	2019		

3341010151-001 CONFERENCIAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA.

IMPARTICIÓN DE 20 CONFERENCIAS ENFOCADAS EN PROPORCIONAR A LOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, HERRAMIENTAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA.

LAS CONFERENCIAS DEBERÁN PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES Y POSIBILIDADES DE COMUNICACIÓN ENTRE EDUCANDOS Y EDUCADORES. CON UN ENFOQUE EN LAS PERSONAS Y SUS CUALIDADES INHERENTES.

SE TIENE COMO META BRINDAR ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADA PARA MEJORAR SUS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, QUE REPERCUTIRÁN EN MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA DOCENTE DE ACUERDO CON LAS HABILIDADES Y APTITUDES PARTICULARES.

OBJETIVOS DE LAS CONFERENCIAS:

1. PROPORCIONAR A LOS DOCENTES LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, DE MANERA CONCISA, OBJETIVA Y PRÁCTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA EN EL AULA.
2. COADYUVAR A LA PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DEL DESARROLLO DOCENTE DENTRO Y FUERA DEL AULA.
3. DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS Y LAS APTITUDES REQUERIDAS EN LOS DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DE EDUCANDOS INSPIRADOS, ASERTIVOS E IMAGINATIVOS.
4. INNOVAR EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE CON MÉTODOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL QUE GENERAN MÁS EMPATÍA, MEJOR COMUNICACIÓN Y EFECTIVIDAD EN LA COMPRESIÓN DE LOS MENSAJES.

PERFIL DE LOS EXPOSITORES: SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- DESARROLLO DE HABILIDADES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.
- ORATORIA.
- COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.
- ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.
- CAPACITACIÓN DOCENTE Y PEDAGÓGICA.
- TRANSFORMACIÓN POSITIVA.
- ESTRUCTURACIÓN DE IDEAS Y MENSAJES EFECTIVOS.
- PROGRAMACIÓN NEURO LINGÜÍSTICA.

DESARROLLO DEL PROGRAMA: 20 CONFERENCIAS PARA AUDIENCIAS MULTITUDINARIAS DE 200 DOCENTES CADA UNA, IMPARTIDAS EN 5 REGIONES DISTINTAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CONFERENCIAS SERÁN IMPARTIDAS, DURANTE 5 DÍAS, 1 DÍA POR REGIÓN Y POR CADA REGIÓN SE IMPARTIRÁN 4 CONFERENCIAS.

CADA CONFERENCIA CONSISTIRÁ EN:

- UNA PRESENTACIÓN ESTRUCTURADA EN FORMATO IDC (INTRODUCCIÓN, DESARROLLO, CONCLUSIONES), CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS CADA UNA.

- UNA SECCIÓN DE DINÁMICA DEMOSTRATIVA, DONDE EL CONFERENCISTA INVITARÁ A PASAR AL FRENTE, DE 3 A 5 PERSONAS DE LA AUDIENCIA PARA HACER UN EJERCICIO PRÁCTICO Y APLICAR LOS CONOCIMIENTOS Y/O TÉCNICAS EXPUESTAS DURANTE LA SESIÓN PARA TENER LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS QUE SE PRESENTARÁN EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE EVALUACIÓN DE LA CONFERENCIA.
- UNA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS AL TEMA Y SUB TEMAS EXPUESTOS DURANTE LA CONFERENCIA.
- AL TÉRMINO DE LA CONFERENCIA SE ENTREGARÁN 100 CUESTIONARIOS DE FORMA ALEATORIA A LOS DOCENTES QUE INCLUIRÁN 10 REACTIVOS DE OPCIÓN MÚLTIPLE, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL GRADO DE ASIMILACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE LA AUDIENCIA CON RESPECTO AL TEMA Y SUB TEMAS DE CADA SESIÓN, PARA TENER LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS QUE SE PRESENTARÁN EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES QUE ASISTAN A LAS CONFERENCIAS.

MATERIAL REQUERIDO:

- SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS ASISTENTES, UN FOLDER CON EL RESUMEN DEL CONTENIDO PRESENTADO DURANTE LA SESIÓN DE ACUERDO AL TEMA ESPECÍFICO QUE ABARQUE LA MISMA (MÍNIMO 3 CUARTILLAS).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONVOCARÁ A 200 DOCENTES PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE CADA REGIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LES PERMITA DESARROLLAR SUS PROPIAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN, PARA MEJORAR, IMPLEMENTAR Y OPTIMIZAR SU LABOR DIARIA AL FRENTE DE UN GRUPO DE ALUMNOS, Y QUE TENGA EL POTENCIAL DE INDUCIR EN SUS EDUCANDOS UNA COMPRENSIÓN MÁS AMPLIA, CONCISA Y ESPECÍFICA DE TODOS AQUELLOS CONTENIDOS Y EXPERIENCIAS QUE RECIBAN DE SU EDUCADOR.

ALCANCE REGIONAL:

POR MEDIO DE UNA ESTRATEGIA DE ALCANCE REGIONAL Y CON LA FINALIDAD DE PODER BENEFICIAR A UN MAYOR NÚMERO DE DOCENTES, SE DETERMINARON 5 REGIONES DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SE SELECCIONARON LOS MUNICIPIOS MÁS REPRESENTATIVOS DE CADA UNA:

REGIÓN 1: TOLUCA.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ALMOLOYA DE JUÁREZ, OTZOLOTEPEC, TEMOAYA, XONACATLÁN, ZINACANTEPEC.

REGIÓN 2: NAUCALPAN.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ISIDRO FABELA, JILOTZINGO, NICOLÁS ROMERO, TLALNEPANTLA DE BAZ.

REGIÓN 3: CUAUTILÁN IZCALLI.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: HUEHUETOCA, MELCHOR OCAMPO, TELOYUCÁN, TEPOTZOTLÁN, TULTEPEC, TULTILÁN.

REGIÓN 4: VALLE DE BRAVO.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: DONATO GUERRA, IXTAPAN DEL ORO, OTZOLOAPAN, SANTO TOMAS, VILLA DE ALLENDE, VILLA VICTORIA, ZACAZONAPAN.

REGIÓN 5: TEXCOCO.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ATENCO, CHIAUTLA, CHICOLOAPAN, CHICONCUJAC, CHIMALHUACÁN, LAS SEDES SERÁN DEFINIDAS POR EL ÁREA USUARIA.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CONFERENCIAS:

DÍA 1 REGIÓN 1: TOLUCA.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ALMOLOYA DE JUÁREZ, OTZOLOTEPEC, TEMOAYA, XONACATLÁN, ZINACANTEPEC.

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES BÁSICAS A LA ORATORIA.

COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL.

1. DEFINICIÓN DE LA ORATORIA, LA EXPRESIÓN ORAL, Y SUS RELACIONES CON LA DOCENCIA.
2. CUIDADO DE LA GARGANTA.
3. EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN.
4. MODULACIÓN DE LA VOZ.
5. DICCIÓN Y ARTICULACIÓN.

APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LA DOCENCIA.

1. EL EJEMPLO DEL MAESTRO.
2. EMOCIÓN EN LAS CLASES.
3. CONTROL DE GRUPO.
4. LOS MUEBLES E INMUEBLES TAMBIÉN COMUNICAN.

COMUNICACIÓN POSITIVA PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

1. EL PODER DE LAS PALABRAS.
2. EL CONTROL EMOCIONAL.
3. LA COMUNICACIÓN DEL DOCENTE CON LOS DIVERSOS ACTORES EDUCATIVOS.

DESARROLLO DE HABILIDADES RETÓRICAS EN EL DOCENTE.

1. LA IMAGINACIÓN COMO ALIADA DEL DOCENTE.
2. LA CONCATENACIÓN DE LAS IDEAS.
3. CÓMO INICIAR UNA CLASE DE MANERA ATRACTIVA

DÍA 2 REGIÓN 2: NAUCALPAN.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ISIDRO FABELA, JILOTZINGO, NICOLÁS ROMERO, TLALNEPANTLA DE BAZ.

ORATORIA Y PNL (PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA) COMO HERRAMIENTAS DEL EDUCADOR.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PNL Y SUS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA COMUNICACIÓN DOCENTE.
2. CÓMO LOGRAR UN IMPACTO PERSUASIVO SEGÚN LA COHERENCIA Y FLUIDEZ CON LA QUE NOS COMUNICAMOS ORALMENTE
3. HABLAR PARA VISUALES, AUDITIVOS Y KINESTÉSICOS.

STORYTELLING (TÉCNICA PARA NARRAR HISTORIAS) COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA.

1. COMO SE CONSTRUYE UNA HISTORIA.

2. LA TÉCNICA NARRATIVA COMO ALIADO DEL DOCENTE.
3. HERRAMIENTAS DEL STORYTELLING EN EL AULA.
4. COMO CONTAR UNA HISTORIA.

MAPAS MENTALES COMO HERRAMIENTA DOCENTE.

1. AMPLIACIÓN DEL PENSAMIENTO DOCENTE.
2. APRENDIZAJE ÁGIL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DOCENTES.
3. CONCENTRACIÓN ANTE PROYECTOS DE ENSEÑANZA.
4. DOCENCIA - ORATORIA.

MUCHOS COMUNICAN POCOS CONECTAN.

1. CONECTAR SE TRATA TODO SOBRE LOS DEMÁS.
2. CONECTAR VA MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS.
3. CONECTAR SIEMPRE REQUIERE ENERGÍA.
4. CONECTAR ES MÁS HABILIDAD QUE EL TALENTO NATURAL.

DÍA 3 REGIÓN 3: CUAUTITLÁN IZCALLI.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: HUEHUETOCA, MELCHOR OCAMPO, TEOLOYUCAN, TEPOTZOTLÁN, TULTEPEC, TULTITLÁN.

NEURO ORATORIA PARA EDUCADORES (FORMADORES).

1. DESPIERTA EMOCIONES.
2. LENGUAJE SENSORIAL.
3. LENGUAJE CORPORAL.
4. LA VOZ.

LOS 5 SECRETOS DEL DOCENTE ASERTIVO.

1. SABER ESCUCHAR.
2. EL PODER DEL PORQUÉ.
3. POSICIÓN DE PODER.
4. CONSTRUIR RAPPORT Y CREDIBILIDAD.
5. EL PODER DE LAS HISTORIAS PERSONALES. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES BÁSICAS A LA ORATORIA.

COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL.

1. DEFINICIÓN DE LA ORATORIA, LA EXPRESIÓN ORAL, Y SUS RELACIONES CON LA DOCENCIA.
2. CUIDADO DE LA GARGANTA.
3. EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN.
4. MODULACIÓN DE LA VOZ.
5. DICCIÓN Y ARTICULACIÓN.

APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LA DOCENCIA.

1. EL EJEMPLO DEL MAESTRO.
2. EMOCIÓN EN LAS CLASES.
3. CONTROL DE GRUPO.

4. LOS MUEBLES E INMUEBLES TAMBIÉN COMUNICAN.

DÍA 4 REGIÓN 4: VALLE DE BRAVO.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: DONATO GUERRA, IXTAPAN DEL ORO, OTZOLOAPAN, SANTO TOMAS, VILLA DE ALLENDE, VILLA VICTORIA, ZACAZONAPAN.

COMUNICACIÓN POSITIVA PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

1. EL PODER DE LAS PALABRAS.
2. EL CONTROL EMOCIONAL.
3. LA COMUNICACIÓN DEL DOCENTE CON LOS DIVERSOS ACTORES EDUCATIVOS.

DESARROLLO DE HABILIDADES RETÓRICAS EN EL DOCENTE.

1. LA IMAGINACIÓN COMO ALIADA DEL DOCENTE.
2. LA CONCATENACIÓN DE LAS IDEAS.
3. CÓMO INICIAR UNA CLASE DE MANERA ATRACTIVA ORATORIA Y PNL (PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA) COMO HERRAMIENTAS DEL EDUCADOR.
 1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PNL Y SUS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA COMUNICACIÓN DOCENTE.
 2. CÓMO LOGRAR UN IMPACTO PERSUASIVO SEGÚN LA COHERENCIA Y FLUIDEZ CON LA QUE NOS COMUNICAMOS ORALMENTE.
 3. HABLAR PARA VISUALES, AUDITIVOS Y KINESTÉSICOS.

STORYTELLING (TÉCNICA PARA NARRAR HISTORIAS) COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA.

1. COMO SE CONSTRUYE UNA HISTORIA.
2. LA TÉCNICA NARRATIVA COMO ALIADO DEL DOCENTE.
3. HERRAMIENTAS DEL STORYTELLING EN EL AULA.
4. COMO CONTAR UNA HISTORIA.

DÍA 5 REGIÓN 5: TEXCOCO.

MUNICIPIOS SELECCIONADOS: ATENCO, CHIAUTLA, CHICOLOAPAN, CHICONCUAC, CHIMALHUACÁN.

MAPAS MENTALES COMO HERRAMIENTA DOCENTE.

1. AMPLIACIÓN DEL PENSAMIENTO DOCENTE.
2. APRENDIZAJE ÁGIL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DOCENTES.
3. CONCENTRACIÓN ANTE PROYECTOS DE ENSEÑANZA.
4. DOCENCIA - ORATORIA.

MUCHOS COMUNICAN POCOS CONECTAN.

1. CONECTAR SE TRATA TODO SOBRE LOS DEMÁS.
2. CONECTAR VA MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS.
3. CONECTAR SIEMPRE REQUIERE ENERGÍA.

4. CONECTAR ES MÁS HABILIDAD QUE EL TALENTO NATURAL.

NEURO ORATORIA PARA EDUCADORES (FORMADORES).

1. DESPIERTA EMOCIONES.
2. LENGUAJE SENSORIAL.
3. LENGUAJE CORPORAL.
4. LA VOZ.

LOS 5 SECRETOS DEL DOCENTE ASERTIVO.

1. SABER ESCUCHAR.
2. EL PODER DEL PORQUÉ.
3. POSICIÓN DE PODER.
4. CONSTRUIR RAPPORT Y CREDIBILIDAD.
5. EL PODER DE LAS HISTORIAS PERSONALES.

MEDICIÓN DE RESULTADOS: LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS, ESTARÁ DETERMINADA POR UN ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS POR MEDIO DEL CUESTIONARIO QUE SE APLICARÁ A LOS DOCENTES, INCLUIRÁ MÉTRICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS A TRAVÉS DE 10 PREGUNTAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE, ESTE TIPO DE CUESTIONARIO PROPORCIONA A UNA MEJOR TASA DE RESPUESTA AL REVISAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS TEMAS, ASÍ COMO, LA EVALUACIÓN DE LA COMPRESIÓN Y UTILIDAD DE LOS CONTENIDOS Y MATERIALES DE CADA SESIÓN, CON LO QUE SE MEDIRÁ EL APROVECHAMIENTO Y LA ASIMILACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO DE LAS CONFERENCIAS.

LOS CUESTIONARIOS SE ENTREGARÁN DE FORMA POSTERIOR A CADA UNA DE LAS CONFERENCIAS, Y SE DARÁ UN TIEMPO DE 10 MINUTOS PARA CONTESTARLOS, PARA QUE ANTES DE QUE SE RETIREN LOS DOCENTES EVALUADOS, ENTREGUEN SU CUESTIONARIO RESPECTIVO.

A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS SE EMITIRÁN CONCLUSIONES EN FORMATO DE RESUMEN EJECUTIVO POR CADA UNA DE LAS CONFERENCIAS, QUE REFLEJARÁN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ENCONTRADAS COMO PARTE DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS.

ENTREGABLES:

- A. EL RESUMEN DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CONFERENCIAS DE ACUERDO A SUS DISTINTOS TEMAS Y SUB TEMAS.
- B. 20 GRABACIONES EN VIDEO DIGITAL FORMATO MP4 720P, DE CADA UNA DE LAS CONFERENCIAS, EN MEMORIA USB.
- C. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA IMPRESA EN DOS IMÁGENES POR HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND, (MÁXIMO 40 HOJAS) CON UNA RESOLUCIÓN DE 254 PÍXELES POR PULGADA.
- D. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIGITAL EN FORMATO JPG, CON RESOLUCIÓN DE 96 PÍXELES POR PULGADA EN MEMORIA USB.
- E. RECONOCIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS ASISTENTES EN HOJA TAMAÑO CARTA, IMPRESO EN PAPEL BOND DE 120 GRAMOS CON LOGOTIPOS DE LOS ORGANIZADORES.
- F. LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LAS CONFERENCIAS EN FORMATO IMPRESO Y EN FORMATO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL, EN MEMORIA USB.
- G. COMPENDIO DE LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO APLICANDO AL TERMINAR CADA CONFERENCIA, Y EN FORMATO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL, EN MEMORIA USB.
- H. COMPENDIO DE 5 CONCLUSIONES EN FORMATO DE RESUMEN EJECUTIVO (MÁXIMO 20 CUARTILLAS), QUE MUESTRA LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, RESULTADO DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS

CUESTIONARIOS APLICADOS AL GRUPO MUESTRA, EN FORMATO IMPRESO Y EN FORMATO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE WORD, EN MEMORIA USB.

DISPOSICIONES GENERALES.

EL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., QUIÉN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA REALIZACIÓN.

INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE EL MISMO, HASTA EL MOMENTO QUE TERMINE SU VIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL SERVICIO.

LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR EL SERVICIO A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO AL INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., O EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EL SERVICIO INSPECCIONADO NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLO, Y INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V., DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLO O, EN SU CASO, INCORPORARLE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

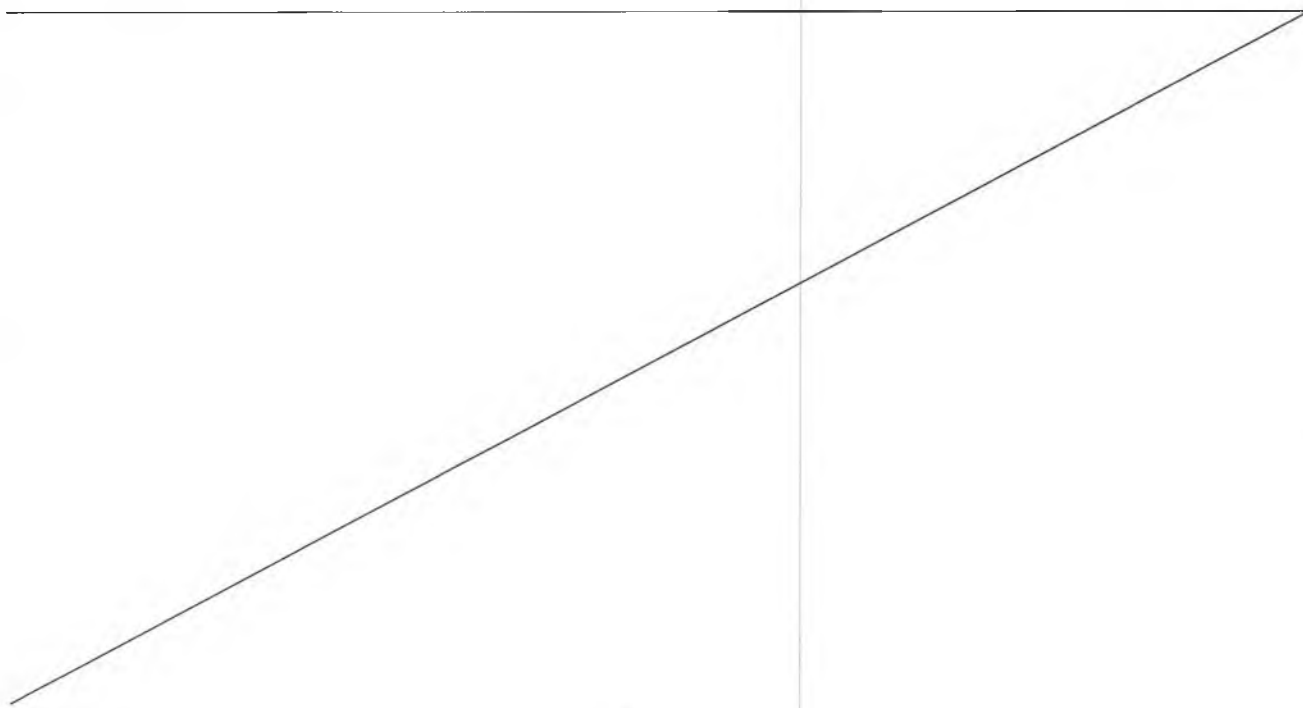
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	11	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/71/2019.		
21	NOVIEMBRE	2019				

INSTITUTO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00453-2019	3341010151-001	CONFERENCIAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA	SERVICIO	1	\$ 2'320,000.00	\$ 2'320,000.00
(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$ 2'320,000.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO GLOBAL
DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN PÚBLICA, S.A.
DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
20	11	19

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/71/2019.
21	NOVIEMBRE	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	